

Reglamentaciones generales

1. Organizador

1.1 Organizador

TecnoFidta es organizada por Indexport Messe Frankfurt S.A., que en adelante será llamado el Organizador.

1.2 Sede del Organizador

Av. Luis María Campos 1061 Piso 5º
C1426BO Ciudad de Buenos Aires, Argentina
Tel.: +54 11 4514 1400
Fax: +54 11 4514 1404
e-mail: tecnofidta@indexport.com.ar
Web: www.tecnofidta.com

2. Convoca

AATA – Asociación Argentina de Tecnólogos Alimentarios.
Alsina 943 Piso 4 Of. 406
C1088AAA Ciudad de Buenos Aires
Tel.: +54 11 4334 0155
e-mail: tecnologos@alimentos.org.ar
Web site: www.alimentos.org.ar

3. Carácter de la Exposición

TecnoFidta es una Exposición Técnica de carácter profesional, orientada a visitantes del sector.

4. Fecha y lugar de la Exposición

TecnoFidta tendrá lugar del 21 al 24 de septiembre de 2010 en el Centro Costa Salguero, ubicado en la Ciudad de Buenos Aires, de martes a viernes en el horario de 14:00 a 21:00.

5. Disposiciones generales

Las normas del presente reglamento son de cumplimiento obligatorio. El Organizador está facultado para prohibir o clausurar los stands que no se ajusten a estas disposiciones, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna, y/o aplicar multas por incumplimiento de los reglamentos y/o anexos. Son responsabilidad de cada Expositor todos los deterioros que puedan producirse en el sector del stand o dentro del Predio, causados por su personal y/o terceros contratados por éste en los períodos de armado, exposición y desarme.

6. Expositores

Podrán participar los fabricantes, importadores, exportadores y representantes de maquinarias, equipos, insumos, servicios e instituciones que involucren al sector, tanto del ámbito nacional como internacional.

7. Grupos de Productos

Procesamiento: cámaras de maduración/cocción / ahumado, cortadoras, descueadoras, embutidoras, limpiadoras, máquinas procesadoras, molinos, pasteurizadores, picadoras, sierras.

Envasado y Embotellado: embolsadoras, encajadoras, envasadoras, envolvedoras, envases, barriles, canastos, etiquetadoras, impresoras.

Aditivos: antioxidantes, aromatizantes, colorantes, conservantes, enzimas, fermentos, proteínas, sales.

Ingredientes y Materias Primas: harinas, leche en polvo, productos e ingredientes de origen vegetal, productos e ingredientes lácteos.

Refrigeración: cámaras de secado, centrales de frío, compresores industriales, fabricadoras de hielo, enfriadores, ventiladores y extractores,

Laboratorios y Control de Calidad: aparatos de laboratorio, bromatología, esterilizadores, analizadores, microbiología, productos químicos.

Automatización y Control: analizadores, balanzas y sistemas de peaje, calibradores, controles de acceso, detectores, dosificadores, medidores, software.

Accesorios y Periféricos: tornillos y bulones, bombas, válvulas, filtros, discos y cuchillas, tanques, tubos y accesorios, lubricantes, cintas transportadoras, motores.

Servicios para la Industria: certificadoras y auditorías, consultoras y asesores, diseño de plantas alimenticias, frigoríficas y lácteas, mantenimiento industrial.

8. Admisión para la contratación de stands

8.1 La admisión se efectuará en base a una inscripción. La recepción de la solicitud de inscripción, no asegura la aceptación de la empresa solicitante, de sus productos, ni de una ubicación determinada. La ubicación del stand, sus dimensiones y los frentes libres serán determinados por el Organizador, atendiendo las necesidades del Expositor. El Organizador tiene pleno derecho a denegar la admisión de cualquier solicitud sin indicar los motivos, siendo inapelable su decisión.

8.2 El Organizador se reserva el derecho de reubicar los espacios reservados cuando medien razones técnicas suficientes.

8.3 Si el Expositor resolviera cambiar la superficie deberá comunicarlo por escrito al Organizador, el cual confirmará si tal modificación es aceptada, en cuyo caso el Expositor perderá el derecho al lugar asignado oportunamente, pudiendo solicitar una nueva ubicación de acuerdo con las disponibilidades del momento.

9. Admisión de visitantes

Visitantes especializados solamente con invitación (sin cargo) o tarjeta personal. No se permitirá el ingreso a menores de 16 años.

10. Formas de pagos y condiciones de participación

10.1 Forma de pago

- Emitir cheque a nombre de Indexport Messe Frankfurt S.A.
- En nuestra oficina, ubicada Luis María Campos 1061 - 5º Piso - Ciudad de Buenos Aires.
En caso contrario, los cargos de cobranza corren por cuenta del expositor.
- Depósito bancario:
BANCO HSBC BANK ARGENTINA S.A.
Beneficiario: Indexport Messe Frankfurt S.A.
Cuenta Corriente N° : 612-320410-1
C.B.U: 150 061290006 1232041014
Sucursal : Belgrano – La Pampa
- Operamos con tarjeta de crédito VISA, MASTERCARD y AMERICAN EXPRESS.

Nota: En todos los casos envíe el comprobante de pago por fax al +54 11 4514 1400 Int.4159

Si surgieran inconvenientes para el cobro de un cheque, el Organizador tiene derecho a cobrar gastos y comisiones bancarias, solicitando además el reintegro inmediato del mismo.

10.2 Tipo y descripción de Stands:

Stand Libre

- Demarcación de la superficie del stand.
- El Organizador suministrará sin cargo un consumo de 50 watts por m².
- Credenciales.
- Invitaciones.
- Figuración en el catálogo del Expositor.
- Figuración en la web.

Equipamiento de Stand Básico

- Alfombra en toda la superficie del stand.
- Recubrimiento protector de polietileno para el montaje.
- Sistema modular de aluminio anodizado natural con columna octogonal de diámetro 0,04m y perfil de altura 0,05 m.
- Cartel banderita con tipografía normalizada.
- Perfil (altura 0,05 m) con el nombre de la empresa en tipografía normalizada.
- Iluminación: Spots de 150 w (c/3m²).
- 1 Tomacorriente por stand.
- Tablero eléctrico con llaves térmicas y disyuntor (por grupo de stand)
- El Organizador suministrará, sin cargo, un consumo de 50 watts por m².
- Credenciales.
- Invitaciones.
- Figuración en el catálogo del Expositor.
- Figuración en la web.

Equipamiento de Stand Equipado

Idem Stand Básico más:
- 1 escritorio + 3 sillas.
- 1 módulo de guardado.

10.3 No ocupación

La renuncia del Expositor a ocupar el espacio solicitado y/o asignado y la no ocupación del stand por el mismo faculta al Organizador a cancelar la condición de Expositor y el derecho al stand con pérdida total para el Expositor de las sumas acreditadas. En este caso el Organizador podrá disponer del espacio en la forma que estime conveniente para los intereses generales de TecnoFidta.

10.4 Cesión

El Expositor no podrá ceder, compartir, vender, locar, donar ni transferir su stand o parte del mismo, salvo expresa autorización por escrito del Organizador.

10.5 Cancelación

Si el Expositor decide cancelar su participación o modificar el tamaño/lugar de su stand, el Organizador confirmará si tal cancelación o modificación es aceptada.

El Expositor deberá informar al Organizador en forma fehaciente hasta 6 meses antes del inicio de la muestra su decisión de cancelar su participación. En este caso, el Expositor deberá abonar el 30% del total del importe correspondiente al espacio contratado en concepto de multa. El Expositor deberá abonar el 50% de la superficie contratada si cancelara su participación hasta 3 meses antes del inicio del evento. El Expositor deberá abonar el 100% de la superficie contratada si cancelara su participación pasados los 3 meses previos al inicio del evento.

El Organizador se reserva el derecho de anular o aplazar el certamen así como de modificar la duración o las horas de apertura del mismo, sin que el Expositor tenga derecho a reclamarle indemnización alguna al Organizador. En caso que el certamen se anule por completo se reembolsarán los importes abonados en concepto de contratación del espacio.

En caso que el certamen se aplase o que se modifique su duración, el presente contrato será considerado válido para el nuevo período; al aplazarse un certamen o al modificarse su duración o sus horas de apertura no se derivará de ello ningún derecho de retracto.

Si el certamen debiera interrumpirse después de su apertura debido a sucesos que no dependieran del poder de disposición del Organizador, se excluirá el derecho de rescindir el contrato o de reivindicar un derecho de indemnización. Esto mismo será aplicable en caso que el Organizador se vea obligado, por causas de fuerza mayor o por otros motivos ajenos al Organizador, a cerrar o a evacuar de forma temporal o definitiva algunas zonas de la muestra o toda la superficie de muestra. Estas disposiciones incluyen, asimismo, las restricciones de utilización de la superficie asignada para el stand o del acceso hacia el mismo, las cuales se deban a medidas de saneamiento o de reestructuración o a disposiciones y condiciones impuestas por las autoridades Municipales, Nacionales o Provinciales. En este caso, el Organizador procurará encontrar una solución sustitutiva sin reconocer ninguna obligación jurídica.

10.6 Exclusión del Expositor

El Organizador puede prohibir la oferta de productos y servicios o presentaciones, si éstas no llegasen a ser legales y expulsar al Expositor de la muestra y de futuras muestras. El Organizador no está obligado a

chequear su correcta decisión de exclusión del Expositor.

11. Obligaciones del Expositor

11.1 El Organizador y TecnoFidta no asumen la responsabilidad por los daños y perjuicios que sufra el Expositor, su personal o sus bienes y/o terceras personas durante su permanencia en la muestra. No se reconocerá indemnización alguna por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, accidentes, daños a terceras personas o bienes, sabotaje o cualquier otro perjuicio cualquiera sea su origen. El Expositor será el único responsable tanto frente a terceros, como al personal propio. A tales efectos, el Expositor está obligado a contratar un seguro contra terceros y todo riesgo a su cargo, con vigencia desde el 18 de septiembre hasta el 26 de septiembre de 2010 inclusive.

11.2 El presente registro es de carácter obligatorio para todo el personal que trabaje dentro de las instalaciones del predio de exposiciones durante el período de armado y desarme de los eventos.

Quedan excluidas de éste registro los expositores, promotoras, personal de stands, visitantes y toda persona que ingrese a los pabellones para trabajar en la atención del evento a desarrollarse.

Los interesados deberán registrarse previo al ingreso, en la oficina de acreditaciones dispuesta a tal fin en el centro de exposiciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:30 a 18:00, o podrá hacerlo a través de la página Web del Predio www.ccs.com.ar las 24 horas, ingresando al LINK ACREDITACIONES y retirar la credencial en el predio dentro del horario de atención antes mencionado.

Toda la documentación antedicha deberá ser presentada en la oficina correspondiente por original y fotocopia. **NO SE ACEPTARAN COPIAS** que no estén debidamente acompañadas por el original para su constatación.

- Que el personal temporal esté inscripto, AUNQUE SEA SÓLO como personal temporal.

- Que el personal de catering contratado por los Expositores cuente con Libreta Sanitaria.

11.3 El Expositor deberá instalar dentro de su stand un extinguidor de incendio, de 5 kilos, cada 24 m². Los mismos deberán ser tipo triclase, de tipo polvo químico seco, para fuegos A, B o C. Éstos deberán cumplir con las normas IRAM, con envase de aluminio y tener su correspondiente certificado oficial de control al día. Es importante que el personal del stand sea adiestrado en el manejo de los matafuegos, para poder actuar con rapidez y eficacia, si las circunstancias así lo exigiesen. En caso de producirse un foco de incendio, el Expositor deberá comunicarlo inmediatamente a Intendencia y evitar la propagación del fuego por medio del matafuego y el retiro de productos próximos al foco.

11.4 El Expositor será responsable de los daños personales y/o materiales dentro y fuera del stand ocasionados por su personal o maquinaria. El Organizador podrá establecer períodos de funcionamiento de máquinas y equipos. También, tendrá derecho a prohibir

el funcionamiento de dichos equipos. El Expositor devolverá al Organizador el espacio alquilado en las mismas condiciones que le fuera entregado. Si se comprobaran deterioros, el Organizador procederá a la reparación por cuenta y orden del Expositor.

11.5 Los Expositores se obligan a mantener los stands en impecables condiciones durante el horario de apertura al público.

En ningún caso se podrá arrojar desperdicios a los pasillos. En caso que el Expositor desee contratar un servicio de limpieza deberá contactarse con el Organizador.

11.6 El Expositor está obligado a disponer de personal para la atención del stand durante el horario de apertura de la Exposición.

11.7 Durante el horario de apertura al público, no se podrán realizar traslados de máquinas y productos, así como tampoco se podrán realizar trabajos de construcción y mantenimiento del stand.

12. Actividades prohibidas / Normas de seguridad

12.1 Queda totalmente prohibido el uso de fuegos artificiales y bombas de estruendo dentro y fuera de los pabellones; así como también la pulverización de pinturas celulósicas en el interior del Predio Ferial sobre cualquier clase de objetos. No está permitido el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros Expositores o al público.

12.2 Durante el montaje y desarme no podrán depositar en los pasillos ningún tipo de material o herramientas de trabajo que puedan obstruir el paso.

13. Venta directa al público

Los Expositores no podrán realizar venta directa en sus stands, exceptuando aquellos que vendan material promocional de productos propios, previa aprobación del Organizador. Está prohibido tener etiquetas con precios en productos, catálogos, etc. También, está prohibida la venta de alimentos y bebidas dentro del stand.

14. Obsequios al público

Los Expositores podrán ofrecer regalos al público cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Los obsequios no podrán incluir publicidad de terceros.
- La entrega se realizará evitando discriminaciones, aglomeraciones y/o desorden.
- Los Expositores deberán suspender la entrega de obsequios cada vez que el Organizador lo considere conveniente.

15. Demostraciones

15.1 El Expositor podrá realizar demostraciones de producto, siempre y cuando tenga la previa aprobación del Organizador y cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su decreto reglamentario N° 351/ 79.

15.2 El Organizador podrá establecer los períodos de funcionamiento de las demostraciones.

El Organizador tendrá derecho a suspenderlas y/o prohibirlas si estima que significan algún peligro, molestias o ruidos excesivos que perturben el normal desenvolvimiento de TecnoFidta.

- Los Expositores que produzcan residuos, deberán depositarlos en los recipientes o contenedores habilitados a tal efecto.
- Los Expositores no podrán tener combustible, inflamables, ni explosivos dentro de su stand.
- Al realizar demostraciones, deben organizarse de modo tal que eviten discriminaciones, aglomeración excesiva o desorden, evitando que, la formación de filas ocupen superficies comunes de la muestra.

16. Licencias y marcas

El responsable del stand deberá contar permanentemente con la documentación necesaria que respalde la fabricación, distribución y representatividad de las marcas que se expongan, marcas que se mencionen en cartelera, folletera y demás comunicaciones presentes en el stand.

El Organizador se reserva el derecho de requerir dicha documentación cada vez que lo considere necesario.

16.1 Los Expositores, en especial aquellos que son empresas distribuidoras o comercializadoras, no podrán exhibir isologos que muestren marcas que no sean propias, exceptuando que sean representantes exclusivos. Sí podrán exhibir marcas no propias, si el fabricante original de dicho producto se encuentra presente como Expositor en la Muestra.

La normativa descripta no prohíbe incluir productos de determinadas marcas en el stand, si en cambio prohíbe la presencia de packaging, displays y carteles que no estén encuadrados en las exigencias expresadas en el desarrollo de este punto.

16.2 Otras Descripciones

- Piezas o equipos: se aceptan estos elementos dentro de las condiciones descriptas.
- Calcomanías, carteles, packaging: sólo serán aceptadas las marcas y/o terceras empresas, en tanto se cumplan con las descripciones hechas en los párrafos anteriores.

16.3 El no cumplimiento de estas normas faculta al Organizador al retiro y/o secuestro de dicho material y además, el Organizador evaluará si la empresa expositora puede seguir o no participando en la exposición.

17. Mercadería, provisión y reposición de productos y maquinarias

17.1 Durante el evento, el stand debe estar surtido con productos, los cuales deben ser registrados y aceptados para exhibir. Durante ese período de tiempo, los productos no deben ser movidos ni cambiados por otros del stand. Tampoco pueden ser tapados en el horario en que se encuentra abierta la exposición.

17.2 La mercadería sólo puede ser movida del Predio con la previa autorización del Organizador.

17.3 Las máquinas en funcionamiento o de gran volumen, deberán tener una separación proporcional a sus tamaños, que permita el libre desplazamiento de sus elementos móviles, la seguridad tanto de sus operarios como del público y la apreciación de sus partes. Esta separación está sujeta a la aprobación del Organizador.

17.4 Las máquinas en funcionamiento deberán estar retiradas, como mínimo, 0,80 metros del frente del stand.

18. Reproducción de Imagen y Sonido

18.1 El único sonido admitido es el normal de las máquinas o equipos, el que asimismo podrá ser limitado o prohibido por el Organizador, si lo considerara excesivo (hasta 60 db).

18.2 Los equipos de sonido (radio, televisión, audiovisuales, etc.), que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, deberán operar acústicamente aislados.

18.3 La reproducción de música y/o video con música implica la responsabilidad exclusiva de los Expositores de contar con los permisos y/o derechos correspondientes de las entidades que protegen los derechos de autor -SADAIC- y derechos del intérprete -AADI CAPIF-. En tal caso, los Expositores deberán enviar el o los recibos por fax o copia por correo, hasta el 01 de julio de 2010.

SADAIC

Lavalle 1547, 5º piso
Tel.: +54 11 4379 8600
Atención: Lu. / Vie. 10:00 - 15:00 hs.
Referirse al Departamento de Recaudación.
AADI CAPIF
H. Yrigoyen 1628 - Piso 6º,
Tel.: +54 11 4373 8800
Atención: Lu. / Vie. 9:30 - 13:00 hs.
y 14:00 - 18:00 hs.

19. Grabación de Imagen y Sonido

19.1 Se prohíben grabaciones de imágenes o sonidos de muestras y/o de los stands (incluyendo bocetos).

En caso de violación de este ítem, el Organizador está autorizado a confiscar el material.

19.2 El Organizador ha autorizado a fotógrafos para todas las áreas de la muestra. Si el Expositor desea tomar fotos con su propio fotógrafo debe solicitar autorización al Organizador por escrito con 3 semanas de anterioridad al comienzo de la exposición.

20. Vigilancia

TecnoFidta establecerá personal de vigilancia general para resguardar el orden, pero sin responsabilidad alguna por robos y hurtos. Durante las horas de cierre al público, no podrá permanecer dentro del Predio otro personal que el de vigilancia citado. En caso que el Expositor desee contratar un servicio de

vigilancia deberá contactarse con la empresa de Seguridad oficial designada por el Organizador.

21. Credenciales

21.1 El Expositor y el personal que él designe, deberán exhibir credenciales durante su permanencia en la muestra, sin excepción. El Organizador entregará a los Expositores credenciales de Expositor y de Personal de stand en relación con la superficie contratada.

- Montadores y diseñadores de stand
- Expositores (1 cada 6 m²)
- Personal de stand (1 cada 4 m²)

21.2 El Organizador entregará credenciales de Constructor de stands de acuerdo al espacio ocupado. Estas credenciales sólo tendrán validez durante el período de montaje y desarme de los stands.

21.3 Las credenciales indicadas se entregarán al Expositor una vez satisfecha la totalidad de las condiciones establecidas en el presente reglamento y cancelados los pagos por todo concepto. Teniendo la previa presentación de la documentación correspondiente de ART ante el Centro de Exposiciones Costa Salguero.

21.4 Las credenciales de Expositor y Personal de Stand, son personales e intransferibles. La Organización no confeccionará bajo ningún concepto credenciales sin nombre.

22. Estacionamiento

El Centro Costa Salguero cuenta con dos playas de estacionamiento propias y dos adicionales.

22.1 Expositores

El Organizador le hará entrega de **una** tarjeta de estacionamiento **sin cargo** a cada Stand contratado, sin importar la cantidad de Expositores (máximo 1 por Stand).

A su vez, podrán comprar en el estacionamiento del Centro Costa Salguero otra tarjeta que les permitirá entrar y salir del mismo la cantidad de veces que desee. Esta tendrá un costo \$12* + IVA.

* Precio sujeto a modificaciones.

22.2 Armadores

Para los armadores, el estacionamiento será sin cargo durante el período de montaje y desarme únicamente, permitiéndoles entrar y salir las veces que deseen durante los días de armado y desarme. Como único requisito deberán presentar el comprobante de armador de la muestra.

23. Invitaciones

El Organizador entregará a cada Expositor (sin cargo) invitaciones para que él convoque a la muestra a personas vinculadas al sector. Las mismas se retirarán de nuestra oficina ubicada en Av. Luis María Campos 1061 Piso 5º, previa confirmación.

24. Salas de conferencias

Conferencias abiertas al público.

Por ser Expositor de ExpoFerretera, usted cuenta con la posibilidad de dar charlas de capacitación o realizar el lanzamiento o presentación de un producto, en una sala destinada a tal fin. A estas actividades podrán asistir todos los visitantes de la muestra.

La adjudicación del espacio se encuentra sujeta a la disponibilidad de los salones. El orden de prioridad en la asignación de espacios será determinado por la fecha de recepción de los formularios en las oficinas del Organizador.

25. Publicidad y Promoción

25.1 Tanto los Expositores como las personas contratadas no podrán realizar fuera de su stand publicidad, promoción, instalar carteles luminosos, ni equipos de sonido (radios, televisores, altavoces, audiovisuales, etc.). Dentro de su stand, los Expositores podrán exhibir y distribuir folletos o catálogos solamente de los elementos de su producción, distribución o representación. Podrán instalarse equipos de video y elementos similares, cuya utilización deberá ser autorizada por el Organizador. Queda terminantemente prohibido la promoción de productos y/o servicios de empresas no expositoras en la muestra.

25.2 Las siguientes publicidades no están permitidas en el stand:

- Aquellas que contengan ideologías o mensajes políticos.
- Aquellas que disturben a otro Expositor, ej. acústicas o irritación óptica.
- Aquellas que causen congestión en pasillos.
- Aquellas que incluyan vida animal como objeto de decoración.
- Aquellas que incluyan nombres de otras empresas.
- Aquellas publicidades de otros eventos.
- Aquellas que violen instrucciones y direcciones oficiales.

Reglamento y especificaciones para la construcción de stands

1. Asesoramiento

El departamento de Atención al Expositor de ExpoFerretera asesorará gratuitamente al Expositor con referencia a consultas sobre información general de la muestra e interpretación del presente reglamento y anexos.

Consultas en Indexport Messe Frankfurt S.A.
Contacto: Mercedes Sánchez
e-mail: mercedes.sanchez@indexport.com.ar
Tel.: +54 11 4514 1400 Int. 4135.

2. Credenciales

El armador deberá solicitar al Expositor las credenciales de constructor, las cuales lo habilitarán a trabajar en los periodos de montaje y desarme exclusivamente.

3. Plazo de ejecución

3.1 Armado de stands libres

La construcción y decoración deberá realizarse en el día 18 de septiembre de 08:00 a 20 hs., el día 19 de septiembre de 8:00 a 20 hs., el día 20 de septiembre de 8:00 a 24 hs. y el día 21 de septiembre de 0.00 a 10 hs.

3.2 Armado de stands equipados

Deberá realizarse en el día 19 de septiembre de 12 a 20 hs., el día 20 de septiembre de 8 a 24 hs. y el día 21 de septiembre de 0.00 a 10 hs.

3.2 Desarme

Los Expositores están obligados a retirar sus productos, elementos constructivos del stand y a devolver el espacio y los elementos provistos por ExpoFerretera en iguales condiciones a las de su recepción. Podrán empezar a desarmar y retirar su mercadería el 24 de septiembre a las 20:30 hs. hasta las 08:00 de la mañana del 26 de septiembre sin excepción.

4. Acceso de vehículos y descarga de mercaderías

4.1 Durante los periodos de montaje y desarme de la muestra se establecerá, dentro del estacionamiento general, una zona destinada a los proveedores, constructores de stands, decoradores, etc. El estacionamiento en dicha zona será sin cargo.

4.2 Se aconseja comunicar a los responsables de los camiones, fletes y vehículos de carga en general, que para el desarme concurrirán al Predio una hora después de finalizado el mismo. Ésto posibilitará la rápida desconcentración de las playas de estacionamiento, permitiendo el posterior acceso de los vehículos de carga con mayor facilidad desde la Av. Costanera.

5. Instalaciones existentes

5.1 Está prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar y/o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas y toda instalación existente.

Los gastos de reparación de cualquier daño causado por los Expositores estarán a cargo de los mismos.

5.2 Bajo ningún concepto podrán taparse las vías de evacuación (salidas de emergencia), lámparas luminosas de señalización, extintores, bocas de incendio (puede construir hacia abajo y hacia arriba de la misma), indicadores y demás equipos de protección.

5.3 Los Expositores no podrán tapar, quitar, ni modificar la posición del cartel banderita, ni agregarle ningún elemento, ni quitar o cambiar su ubicación, salvo autorización expresa del Organizador.

6. Pisos

6.1 Los pisos no se podrán enduir, pintar, ni cubrir con materiales granulados. Si pueden cubrirse con tarimas, alfombras u otros revestimientos. No se podrán fijar las alfombras al piso con cemento de contacto o similares, debiendo fijarse con cinta adhesiva de doble faz o bien, fijarlas a las tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento.

6.2 Está prohibido perforar, fijar tacos y brocas o hacer roscas de ninguna clase, romper, deteriorar o excavar canaletas en el piso.

6.3 En el Centro Costa Salguero es obligatorio la colocación de rampas de acceso para sillas de ruedas de discapacitados, por lo menos, en un lado del stand, si las empresas colocan una tarima de altura mayor a los 3 cm. El Organizador ofrecerá sin cargo sillas de ruedas para los señores expositores y visitantes que deseen asistir a la exposición.

6.4 Los pavimentos existentes tienen una resistencia máxima de 5 Kg. por cm². Objetos pesados, máquinas o columnas, deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tabloncillos de madera de sección suficiente. No se admiten fundaciones de cimientos, todas las construcciones deberán apoyarse sobre el piso existente, sin romperlo.

6.5 En los casos en que se coloque piso de madera, alfombra sobre tarima o se utilicen telas, se deberá presentar un Certificado de Ignífugo de materiales firmado por un ingeniero en seguridad y el producto utilizado para ignífugar deberá contar con la aprobación del INTI.

Dicho Certificado deberá ser entregado a la Intendencia y/o a la Dirección Técnica del evento, durante el periodo de construcción.

7. Materiales

7.1 Todos los materiales de construcción deben ser de la menor combustibilidad posible o ignífugos.

7.2 Están prohibidos todos los materiales de albañilería, ladrillos, cemento, mezclas de yeso o cualquier tipo de construcción húmeda.

8. Altura de construcción

3.1 La altura de las construcciones es de

hasta 2,5 m de altura desde el piso.

3.2 Con el fin de permitir un mayor desarrollo arquitectónico de los stands se podrá llegar con elementos elevados hasta los 4,00 m de altura en una superficie delimitada por un retiro de 1 m de cada uno de los lados del stand, exceptuando el retiro del frente.

3.3 Los stands ubicados en los **pabellones 1,4,5 y 6** de más de **50 m²** de superficie podrán llegar hasta los **4,5 m** de altura y los que superen los **100 m²** podrán alcanzar los **5 m** de altura, siempre con la limitación de retirar los elementos elevados 1 m de las medianeras, siempre y cuando la altura de los pabellones lo permita.

Los stand ubicados en los **pabellones 2 y 3**, que posean más de **50 m²** se les permitirá elevarse hasta **4,5 m** de altura. Los que posean entre **50 m²** y **100 m²**, hasta los **5 m** y los que superen los **100 m²** hasta **6 m** de altura. Los stands deberán respetar los mismos retiros y estética que las otras tipologías.

3.4 Los elementos que resulten elevados deberán presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía, de manera estética y con buena terminación superficial para no interferir con la estética de los stands vecinos. La misma consideración deberá tenerse para los letreros y anuncios publicitarios que superen los 2,50 m de altura.

9. Entrepisos

9.1 Todo aquel Expositor que desee realizar un entrepiso deberá pedir por anticipado dicha autorización, no pudiendo exceder el 50% de la superficie en planta de su stand. Para poder realizar el entrepiso deberá poseer un stand de más de 50m² que no sea perimetral.

Los entrepisos deben estar calculados para una sobrecarga mínima de 300kg/m².

El ancho útil de las escaleras deberá ser de 0,90 m como mínimo. Las pedadas no serán inferiores a 0,28 m y las alzadas no superiores a 0,17 m debiendo separarse 1 m como mínimo de las medianeras con otros stands, incluyendo los núcleos de escalera.

Los entrepisos de más de 50 m² deberán tener 2 escaleras ubicadas en puntos opuestos. Las escaleras deberán tener sus correspondientes barandas y pasamanos en todo su recorrido.

9.2 El perímetro de los entrepisos deberá estar retirado de los perímetros del lote como mínimo 1.00 m.

9.3 Las barandas deberán tener un mínimo de 0,90 m de altura.

9.4 La altura máxima de un entrepiso no podrá superar los 3,20 m y las gráficas y/o cenefas situadas en este nivel no podrán exceder la altura máxima permitida de construcción.

9.5 Toda empresa que construya un entrepiso en su stand, además de cumplir con las normas

del presente Manual, deberá presentar planos acotados, aclarando superficie y retiros, materiales constructivos y adjuntar un cálculo estructural y diagrama de cargas ejecutado y firmado por un ingeniero con matrícula habilitante.

10. Frente de Stand

Todas las construcciones deberán quedar dentro de los límites del lote, por lo que ningún elemento puede exceder los límites del mismo ninguna altura. Sobre el frente de los stand - entre 0 m y 2,20 m de altura - no se permite cerrar con elementos opacos.

11. Cielorrasos

En todos los casos deberán ser autoportantes, es decir que no se apoyen sobre los tabiques medianeros, si los hubiera.

Los materiales deberán ser ignífugos y permeables.

Quedan prohibidos los cielorrasos en los segundos niveles de construcción.

12. Iluminación

12.1 Se deberá cuidar que los artefactos de iluminación no causen molestias al público, ni a los stands circundantes.

12.2 No se permite la colocación de artefactos sobre pisos sin algún elemento de protección que evite el contacto con el público.

13. Electricidad

El Centro Costa Salguero suministrará energía a los stands. Todas las consultas deberán ser dirigidas a Indexport Messe Frankfurt S.A. La energía eléctrica que dispone el Centro Costa Salguero es de corriente alterna de 220/380 V y de 60 ciclos/seg.

La energía eléctrica será suministrada desde los tableros perimetrales y/o desde tableros aéreos.

Cada Expositor, será responsable de la instalación propia de su stand, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

13.1 Deberá contar con un tablero de entrada con disyuntor diferencial y protección termomagnética de capacidad acorde con su potencia instalada. Este tablero deberá contar con un tramo de cable tipo taller de sección suficiente para el consumo previsto o de sección mínima de 2,5 mm², que el personal del Centro Costa Salguero conectará a los tableros perimetrales o aéreos, según corresponda.

13.2 Las acometidas monofásicas sólo serán permitidas para potencias de hasta 3 Kw. Para potencias superiores las acometidas deberán ser trifásicas, debiendo el Expositor equilibrar convenientemente los consumos monofásicos para no generar desequilibrios perjudiciales en la instalación.

13.3 Será obligatorio el cable para «puesta a tierra» color VERDE/AMARILLO y el neutro color «CELESTE» únicamente.

13.4 Será obligatorio, para fuerza motriz conductores tipo taller o sintenax desde el

TABLERO DE ENTRADA hasta los interruptores de cada motor, arrancadores con limitador de corriente (tipo estrella triángulo) en todo motor mayor de 10 HP y dispositivos de seguridad para cada uno de ellos.

13.5 Para consumos superiores a los 30 Kw y hasta 60 Kw, se deberá contar con dos tableros de entrada, valiendo las consideraciones anteriores para cada uno de ellos.

Para consumos superiores a los 60 Kw, el Centro Costa Salguero cuenta con reservas de potencia que requieran tendidos especiales.

13.6 Queda expresamente prohibido efectuar conexiones clandestinas y/o conectar potencias superiores a las solicitadas.

13.7 Todo consumo eléctrico superior a lo solicitado, siempre y cuando sea posible suministrarlo, se cobrará al Expositor a razón de un 25% más de la tarifa normal sobre el excedente de lo declarado.

13.8 Los Expositores deberán solicitar el servicio de energía eléctrica al Organizador, que lo brindará a través del Centro Costa Salguero.

13.9 Durante el evento se realizarán controles de los consumos reales de cada stand en base a los cuales se facturará el consumo excedente.

14. Conexión y desconexión del suministro eléctrico

14.1 Para lograr la conexión eléctrica el Expositor deberá contar con la aprobación de su instalación por parte del Organizador.

14.2 Cada día, a la hora de cierre, el Expositor deberá desconectar todos los interruptores.

15. Agua y desagüe

En el caso de que el Expositor solicitara el servicio de agua y desagüe deberá hacerlo exclusivamente para el funcionamiento de maquinarias y equipos.

La instalación y conexión de estos servicios corre por cuenta y cargo del Expositor. Solamente deberá ser efectuada sobre el nivel del pavimento, sin romperlo y en aquellos stands en los cuales no sea necesario cruzar el pasillo. Todos los demás usos están excluidos de consideración (higiénicos, decorativos, etc.). La presión del suministro de agua corriente no está garantizada por el Centro Costa Salguero.

Todos los pedidos de agua y desagüe deberán ser aprobados antes de su instalación.

Para la conexión de agua se deberá contar con conectores rosca macho de 3/4 de pulgada, cañería apta para 5 kg/cm² de presión desde la conexión de red hasta una llave de paso a ubicar en un lugar accesible, dobles abrazaderas en todos los accesorios hasta la llave de paso o conectores a rosca. La conexión para el desagüe será de 2 pulgadas.

La instalación de las bocas de agua será realizada por el Centro Costa Salguero.

El costo por conexión de agua y desagüe será por toda la muestra. Las cañerías, materiales y mano de obra necesarios para la correspondiente instalación serán por cuenta y cargo del Expositor.

16. Planos de construcción del stand

Los Expositores deberán presentar en las oficinas de la Dirección Técnica, por correo o personalmente, dos copias del plano de su stand en escala 1:20 o 1:50, una planta y una elevación con las correspondientes cotas y la ubicación de los elementos y equipos constitutivos de su stand, NO se aceptarán envíos electrónicos ni por fax.

En el plano se deberá indicar el nombre de la empresa y el número de stand. En el caso de que el diseño sea realizado por un contratista, dicho plano deberá incluir su nombre, teléfono celular y dirección de correo electrónico.

Es indispensable indicar en dicho plano, la ubicación del tablero de electricidad y conexión de agua si la hubiere.

La presentación de planos deberá realizarse de acuerdo al plan de tiempos estipulado para esta muestra y que figura en la Lista de Control de Vencimientos (sección 1).

La misma es de suma importancia para evitar inconvenientes durante el armado, ya que de acuerdo al plano, se podrán corregir posibles errores dimensionales y/o de diseño, que durante el armado harían que la construcción del mismo se demore con los inconvenientes que esto acarrearía al Expositor.

Si realizará colgados de la estructura del Predio dirigirse al **reglamento de la sección 3/7, 3/8 y 3/9.**

Los planos no se recibirán vía e-mail ni fax, sólo en formato impreso, tal lo establecido en el Formulario N°02.

La fecha de vencimiento de entrega de dichos planos es:

Presentación de planos de colgado: el 27 de agosto de 2010.

Presentación de planos de stand: el 01 de julio de 2010.

Régimen de ingreso y egreso de mercaderías al país

1. Traslado internacional de mercaderías al país

El Organizador ha designado a un agente oficial para el traslado internacional de mercaderías (Official International Freight Forwarder Agent). Formulario 50 y 51.

Una vez que el Expositor haya solicitado la información correspondiente el agente oficial enviará las instrucciones y reglamento de embarque y transporte de la mercadería.

1.1 Fechas límite para pedido de contratación de servicio de Forwarding

- Aéreo Ezeiza	16.06.2010
- Marítimo FCL	01.06.2010
- Marítimo LCL	01.06.2010
- Vía Terrestre	16.06.2010

Los costos de transporte dependen del tipo de carga, el peso, el volumen y el valor de la carga, así como de las condiciones de ingreso de la mercadería al país (temporal o definitivo) y la vía por la que se realice (aérea, fluvial o terrestre). Por lo tanto, los Expositores recibirán la cotización correspondiente en cada caso particular, una vez que hayan enviado el formulario con los datos necesarios.

2. Aduana

El Organizador ha designado a un Despachante de Aduana como oficial.

2.1 Exigencias aduaneras

El Despachante de Aduana oficial tendrá a su disposición las fechas límites, las exigencias aduaneras, instrucciones de embarque internacionales y tarifas.

2.1.1 Embarque y embalaje del material de exhibición

Las cargas temporales y definitivas deben ser embarcadas y embaladas por separado. Argentina tiene reglamentaciones específicas de ingreso, que deben cumplirse o el embarque será demorado. Se requieren Facturas/Listas de Empaque y Guías aéreas/ Conocimientos de Embarque por separado para importaciones permanentes y temporales.

2.1.1.1 Importación temporal

Los Gravámenes en las destinaciones temporales deben ser garantizados mediante:

- Póliza de Caución (local)
- Aval Bancario (local)
- Garantía Real (efectivo)

El Despachante le ofrece la obtención de Póliza de Caución.

2.1.1.2 Importación definitiva

Derechos de aduana e impuestos
Todo material considerado consumible debe ser importado en forma DEFINITIVA. Los cuales estarán sujetos al pago de tributos a la importación.

El Organizador ha iniciado (en trámite) una excepción especial de hasta USD 5.000 por país para tasas e impuestos.

Este importe será administrado y asignado por la Dirección de Aduanas.

Equipos eléctricos

Las importaciones definitivas de equipos eléctricos requieren un Registro de Productos eléctricos anterior a la entrada a nuestro país. Este proceso llevará al menos 3 meses para registrar el producto y se aplicarán altos cargos a efectos de la registración. A partir de su pedido se le informará los documentos requeridos. Recomendamos la importación temporal de este tipo de productos.

2.1.2 Embarques por courier

La mercadería de exhibición embarcada por servicios de courier tiene reglamentaciones restringidas en Argentina. Todos los embarques por courier deben enviarse con tasas e impuestos pagos y no deben superar los 50 kg., ni los USD 300 por embarque (a verificar por nuestro agente oficial).

A los efectos de evitar inconvenientes sugerimos contacte al despachante de aduana oficial con los datos de la carga, antes de realizar un envío. El despachante de aduana oficial aplicará cargos de manejo y entrega para los couriers consignados a su nombre.

